



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2 1 2 5)

1 8 JUL. 2016

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social - VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. - Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya" de Fiduccidente.

Que mediante memorando de fecha 15 de julio de 2016, radicado con el No. 2016IE0007970 suscrito por la Subdirectora del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de CIFIN con corte al 15 de julio de 2016 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de ochocientos ocho millones cuarenta y un mil doscientos sesenta pesos m/cte. (\$808.041.260).

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar sesenta y siete (67) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de ochocientos ocho millones cuarenta y un mil doscientos sesenta pesos m/cte. (\$808.041.260) a los hogares que se relacionan a continuación:

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	APARTADO	43868965	DIANA LUCIA	RESTREPO CRUZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
2	ANTIOQUIA	BELLO	1020429224	MARIA FERNANDA	ARANGO ZAPATA	8.273.460	BCSC
			1017146199	DAVID ANDRES	ZAPATA FLOREZ		
3	ANTIOQUIA	BELLO	1020443795	MONICA	RUIZ CESPEDES	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
			1020423294	ALEJANDRA	RUIZ CESPEDES		
4	ANTIOQUIA	BELLO	1036602791	YULLI CELENY	BALBIN RUA	13.789.100	BBVA COLOMBIA
			71264283	JHON FREDY	ISAZA MUÑOZ		
5	ANTIOQUIA	BELLO	1020430695	LUISA FERNANDA	VILLEGAS ECHAVARRIA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
6	ANTIOQUIA	BELLO	1017140911	FRANCY MARIANA	GARCIA CASTRILLON	13.789.100	BCSC
			1017129643	GERMAN DAVID	GAVIRIA GIRALDO		
7	ANTIOQUIA	BELLO	1042768610	YULIANA	MORA VELEZ	8.273.460	BANCOLOMBIA
8	ANTIOQUIA	BELLO	98705267	DAVID ESTEBAN	ZAPATA AGUILAR	8.273.460	COTRAFA - COOPERATIVA FINANCIERA
			1020396574	MONICA MARIA	GONZALEZ BLANDON		
9	ANTIOQUIA	CALDAS	43688717	ALEJANDRA MARIA	CASTRILLON MESA	13.789.100	CONFIAR
			71394090	CARLOS IGNACIO	ALVAREZ MORENO		
10	ANTIOQUIA	EL CARMEN DE VIBORAL	1038408860	MONICA MARYORI	RAMIREZ RINCON	8.273.460	COTRAFA - COOPERATIVA FINANCIERA
			1020420784	SANTIAGO	GUTIERREZ ARROYAVE		
11	ANTIOQUIA	ENTRERRIOS	1035831091	MAURICIO ALEXANDER	JARAMILLO URIBE	13.789.100	COTRAFA - COOPERATIVA FINANCIERA
12	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1140863747	HENRY LUIS	SANCHEZ DE LEON	8.273.460	BANCOLOMBIA
13	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1082214264	ANDREA LEANDRA	HOYOS LADINO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
14	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1129569916	CAMILO JOSE	ESCUDERO ZAMORA	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
			1140833651	LILIANA	TORRES RUIZ		
15	ATLANTICO	MALAMBO	72434160	YESID RAFAEL	MARTINEZ CHARRIS	13.789.100	BANCOLOMBIA
16	ATLANTICO	MALAMBO	1143121393	YEINER	SILVERA CONTRERAS	13.789.100	BANCOLOMBIA
17	ATLANTICO	MALAMBO	6341649	ROBERTO	PRADO GARZON	13.789.100	BANCOLOMBIA
18	ATLANTICO	SOLEDAD	1081762643	JEIMY LORENA	VIZCAINO VARELA	13.789.100	BCSC
19	ATLANTICO	SOLEDAD	1129522446	MARGARITA ESTHER	PORTILLA ORTIZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
20	ATLANTICO	SOLEDAD	1143135634	LINDA LUCIA	OSPINO YANCE	13.789.100	BCSC
21	ATLANTICO	SOLEDAD	1042426301	GUSTAVO ADOLFO	ESCORCIA CENTENO	8.273.460	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
			1042432540	LEIDYS CAROLINA	DIAZ POLO		
22	ATLANTICO	SOLEDAD	37915316	CLARA INES	OROZCO RESTREPO	8.273.460	BCSC
			13885752	JESUS	RESTREPO TORRES		
23	BOYACA	TUNJA	40037135	LEDY ALEXANDRA	DAZA GONZALEZ	13.789.100	DE BOGOTA
24	BOYACA	TUNJA	41777957	MARTINA	VARGAS ESCARRAGA	13.789.100	DE BOGOTA
25	BOYACA	TUNJA	1049621300	ELIANA ROCIO	VARGAS CONTRERAS	8.273.460	DE BOGOTA
26	BOYACA	TUNJA	19147300	ALVARO	GARCIA FORERO	13.789.100	BANCOLOMBIA
27	BOYACA	TUNJA	80172462	JOHN HENRY	GUTIERREZ CRUZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
			23682276	FLOR AURORA	CARDENAS PALACIOS		
28	CALDAS	MANIZALES	24852264	SANDRA PATRICIA	ESCOBAR SUAREZ	8.273.460	BBVA COLOMBIA
29	CALDAS	VILLAMARIA	30310319	MARIA ACENED	HENAO ARBOLEDA	8.273.460	BANCOLOMBIA
30	CESAR	VALLEDUPAR	32721017	ROSIRIS MARIA	ORTIZ PALACIOS	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
31	CORDOBA	MONTERIA	78032523	GOVER DE JESUS	PITALUA GERMAN	8.273.460	BANCOLOMBIA
32	CUNDINAMARCA	SOACHA	1032468860	TATIANA	HENAO RIVERA	13.789.100	BCSC
33	CUNDINAMARCA	SOACHA	79608421	LEONARDO	AREVALO	13.789.100	BCSC
34	HUILA	PITALITO	1083891606	JULIETH ROCIO	CHAUX CASTAÑEDA	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
35	HUILA	PITALITO	83216154	ARIS ARMAN	HERNANDEZ CLAROS	13.789.100	BANCOLOMBIA
36	MAGDALENA	SANTA MARTA	1000948798	MARIA IVONNE CAROLINA	VITERI TOQUICA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
37	MAGDALENA	SANTA MARTA	1082862013	DEIBYS ALEXANDER	NORIEGA DIAZ	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
38	NORTE SANTANDER	LOS PATIOS	1090413288	MAYRA ALEJANDRA	QUINTANA DIAZ	13.789.100	BBVA COLOMBIA
			1093746628	JOSE LEONARDO	PORTILLA PALENCIA		
39	NORTE SANTANDER	SAN CAYETANO	37271124	ANGELA MARIA	RIVERA LASSO	8.273.460	BANCOLOMBIA
40	QUINDIO	ARMENIA	18496846	JORGE ELIECER	VELASQUEZ ZULUAGA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
41	QUINDIO	ARMENIA	1094888160	LEIDY JOHANA	VILLEGAS BALLEEN	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
42	QUINDIO	ARMENIA	9731328	EDISSON	GAITAN ARIAS	13.789.100	BANCOLOMBIA
			41933768	NIGDALIA	ARTEAGA VARGAS		
43	QUINDIO	CALARCA	80269830	JAIRO	GAYON FERRER	13.789.100	BBVA COLOMBIA
44	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1087997499	DANIEL EDUARDO	RIOS ZULUAGA	13.789.100	BBVA COLOMBIA

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
45	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42165398	MARIA ALEJANDRA	CASTAÑO ARCILA	8.273.460	BCSC
			10034013	DIEGO FERNANDO	VILLADA MARIN		
46	TOLIMA	CAJAMARCA	1105614223	CINDY LORENA	OSORIO MARIN	13.789.100	BANCOLOMBIA
			13992566	GUILLERMO	ROJAS BRAVO		
47	TOLIMA	CAJAMARCA	13993790	ELKIN FABIAN	ARANGO ORTIZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
			1024488986	ANGELA PATRICIA	PALACIOS FRANCO		
48	TOLIMA	ESPINAL	1105677727	INGRID ANGELICA	ARIAS LOPERA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			93138367	JAMES MARCEL	ROJAS GARZON		
49	TOLIMA	IBAGUE	28554740	IBON MARITZA	GALINDO ALFONSO	13.789.100	BANCOLOMBIA
50	TOLIMA	IBAGUE	13724402	JOSE LUIS	MATALLANA CASTELLANOS	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
51	TOLIMA	IBAGUE	14395506	FREDY YOVANNY	GUZMAN URUEÑA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
52	TOLIMA	IBAGUE	1110513393	DERLY JANETH	FORERO HERNANDEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
53	VALLE	CALI	1144144758	CINTHYA VANESSA	CHAPARRO SALDARRIAGA	13.789.100	BCSC
54	VALLE	CANDELARIA	31710528	LEIDY	CALAD BLANCO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
55	VALLE	CARTAGO	1094243645	LIGIA ESPERANZA	GELVEZ ORTIZ	8.273.460	DE BOGOTA
56	VALLE	CARTAGO	31421491	MARIA EUGENIA	CAMELO CORTES	13.789.100	BBVA COLOMBIA
57	VALLE	JAMUNDI	1085250635	NANCY LORENA	GARCIA BOTINA	8.273.460	BCSC
			12752775	DYVE ALEXANDER	PANTOJA LOPEZ		
58	VALLE	JAMUNDI	31899875	NIDIA	VALDERRAMA ZUÑIGA	13.789.100	BCSC
			12912782	SEGUNDO LUIS	CASTRO		
59	VALLE	JAMUNDI	16682940	GUSTAVO	CUADROS RIASCOS	13.789.100	BCSC
60	VALLE	JAMUNDI	1020809703	JUAN CAMILO	BRICEÑO ORTIZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
61	VALLE	JAMUNDI	66660627	MARGARITA MARIA	OLIVO IBRAHIM	8.273.460	BBVA COLOMBIA
62	VALLE	JAMUNDI	31968499	LIDA STELLA	PIZO PIZO	13.789.100	BCSC
			4613672	AGUSTIN	TOBAR SOLIS		
63	VALLE	JAMUNDI	1130641920	JOHANNA ALEXANDRA	JARAMILLO AVILA	13.789.100	BCSC
64	VALLE	PALMIRA	63553276	RUBILMA	TARAZONA VELASQUEZ	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
65	VALLE	PALMIRA	14695651	PAULINO ALBERTO	LLANOS SOTO	13.789.100	BANCOLOMBIA
66	VALLE	PALMIRA	34605321	ANA JIMENA	NAVIA ZUÑIGA	13.789.100	BANCOLOMBIA
67	VALLE	PALMIRA	30039534	ANGELA MARIA	MORENO ESCOBAR	13.789.100	DE BOGOTA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$808.041.260							

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

Artículo 5. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

18 JUL. 2016


ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama
Aprobó: Arellys Bravo Pereira